



**Consortio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@laroja.org](mailto:ceis@laroja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

**JUNTA DE GOBIERNO  
ACTA**

<b>SESIÓN FECHA HORA</b>	Ordinaria, 05/15 22 de diciembre de 2015. 9:00 horas.
<b>MIEMBROS ASISTENTES</b>	<b>CARGO Y REPRESENTACIÓN</b>
<b>PRESIDENTE:</b> D. Conrado Escobar Las Heras	Presidente del CEIS-RIOJA.
<b>VICEPRESIDENTE:</b> Dña. Cristina Maiso Fernández	Vicepresidenta del CEIS-RIOJA.
<b>VOCALES:</b> D. Diego Bengoa de la Cruz D. José Luis Rubio Rodríguez D. José Javier García Rivero D. Javier Redondo Egaña D. Jonás Olarte Fernández D <sup>a</sup> Rosana Zorzano Cámara D. Jorge Loyo Mendoza. D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre D. Julio de la Cruz Moreno	Rep. titular de la CAR (Director de Política Local). Rep. titular del Ayuntamiento de Arnedo. Rep. titular del Ayuntamiento de Calahorra. Rep. suplente del Ayuntamiento de Haro. Rep. titular del Ayuntamiento de Nájera. Rep. titular municipios más de 2.000 h. Rep. titular municipios menos de 2.000 h. Rep. titular de la CAR (CECOP). Rep. titular de la CAR (Protec. Forestal)
<b>OTROS ASISTENTES</b>	
D. Julián Prudencio Almida D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario García Fernández	Gerente, sin voto. Secretaria-Interventora, sin voto.

En la llamada Sala de Usos Múltiples de la sede de la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda, sita en la calle Vara de Rey, 1-3, de la ciudad de Logroño, siendo las 9:15 horas del día 22 de diciembre de 2015, se reúnen, al objeto de tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión que reglamentariamente viene convocada, los señores que figuran arriba.

Abierta la sesión y declarada válidamente constituida por el Presidente del Consorcio, D. Conrado Escobar Las Heras, se pasó a debatir y tratar de los puntos del siguiente





**Consortio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

<b>Orden del día</b>
<b>1. BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE: - Nº 04/15, DE 25.11.15.</b>
<b>2. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS, PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>
<b>3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>
<b>4. PRESUPUESTO DEL CEIS-RIOJA PARA 2016. Aprobación inicial</b>
<b>5. REPARTO CUOTAS ENTES CONSORCIADOS PARA 2016. Aprobación</b>
<b>6. JORNADA CÓMPUTO ANUAL Y CALENDARIO LABORAL PARA 2016. Aprobación</b>
<b>7. PLAN ANUAL DE ACTUACIONES 2016. Aprobación</b>
<b>8. INFORMES DEL PRESIDENTE</b>
<b>9. RUEGOS Y PREGUNTAS</b>

**1. BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE:  
- Nº 04/15, DE 25.11.15.**

Se queda pendiente de aprobación este punto del orden del día, como consecuencia de que 3 miembros de la Junta de Gobierno manifiestan no haber recibido el dossier confeccionado en la Secretaría del Consorcio, con el Acta de la sesión anterior y el contenido de los puntos del orden del día, enviado el pasado día 18 de diciembre junto con la convocatoria.

La explicación de este hecho, viene dada por la dificultad que hubo en el envío por correo electrónico del dossier, que se realizó en distintos formatos, y que finalmente quedó justificado que todos los correos se habían enviado correctamente y así lo confirmaron la mayoría de los vocales.

**2. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS, PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Por indicación del Sr. Presidente, la Sra. Vicepresidenta informa del contenido de este punto. Se trata de una reclasificación de las plazas de Auxiliares de AG del vigente subgrupo C2 al subgrupo C1, y para ello se precisa proceder a realizar la convocatoria para la provisión, en propiedad de las mismas.

En el vigente Acuerdo Funcionario existe el compromiso de realizar esta convocatoria; las plazas figuran en la plantilla de personal y no supone ningún incremento presupuestario.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:





**Consorcio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

En consonancia y haciendo uso de la facultad establecida en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, el Acuerdo Funcionario vigente 2012-2015 establece lo siguiente:

La Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo Funcionario (2012-2015) dispone que <<el Consorcio se compromete a realizar durante la vigencia del presente Acuerdo un Plan de Promoción Interna del Cuerpo de Auxiliares de AG (dos plazas), subgrupo A2, al Cuerpo Administrativo de AG, Subgrupo C1, siempre que la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja haga lo mismo en su propio ámbito.>>

Por otra parte, el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que se hace innecesaria la inclusión en Oferta de Empleo Público de la presente convocatoria dado que las plazas en cuestión no va a proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Asimismo, dado que se trata de una reclasificación de las plazas del vigente subgrupo C2 (antiguo grupo D) al subgrupo C1 (antiguo grupo C), y dado que tal reclasificación no va a suponer la necesidad de recursos presupuestarios adicionales, puesto que ya existe previsión presupuestaria suficiente por vía de ejecución de lo establecido en el artículo 13 del vigente Acuerdo Funcionario, conviene posponer la debida modificación de la plantilla de personal al momento de la aprobación del Presupuesto de 2016, a la vista del resultado final del proceso selectivo que ahora se convoca. Igualmente, procede actuar para el caso de la debida modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Así, en la plantilla del personal actualmente vigente y aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 17.12.2014, figuran las mencionadas plazas.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 11.II) de los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja (redacción publicada en BOR núm. 71, de fecha 03.06.08).

La materia está regulada fundamentalmente en:

- Los artículos 18, 60, 61, 62, 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 22.2 de los vigentes estatutos del CEIS-Rioja (versión publicada en el BOR núm. 71, de fecha 03.06.04, determina que el régimen del personal funcionario del Consorcio será el establecido para el personal al servicio de la CAR. Asimismo, el artículo 11.II) deter-





**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

mina que la aprobación de las bases de las convocatorias para la selección del personal corresponde a la Junta de Gobierno.

- Los artículos 35 y 48.d) Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre reglas generales reguladoras de la promoción interna; y el artículo 9 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre normas específicas reguladoras de la promoción interna, con especial mención a la ponderación porcentual máxima de las fases de oposición y concurso, y dentro de los méritos de ésta, la ponderación de la antigüedad.
- Los artículos 15 y siguientes, 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El acuerdo para el personal funcionario al Servicio del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS-RIOJA) años 2012-2015.

Visto el informe de Secretaría

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas correspondientes.
2. Facultar al Presidente para que realice la convocatoria y los correspondientes actos de impulso del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas.
3. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de La Rioja.
4. Posponer, al momento de la aprobación del Presupuesto de 2016, la aprobación de las modificaciones que deban realizarse en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo como consecuencia de la presente convocatoria.

**3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

El Sr. Presidente informa del contenido de este punto, consistente en la supresión del apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza. Hasta ahora los servicios que se prestan en los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados están exentos de pagar la tasa. Con esta modificación, se suprime la exención con el fin de incrementar los ingresos del Consorcio. La tasa se girará, fundamentalmente, a las compañías aseguradoras.

La Sra. Vicepresidenta manifiesta que el resto de las exenciones que se contemplan en el mencionado artículo, se mantienen.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:





**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

El artículo 27 de los Estatutos del Consorcio, establece que se consideran ingresos del mismo, entre otros, los siguientes:

*<<b>b) Las Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia>>.*

Hasta la fecha, los servicios prestados en los términos municipales de los Ayuntamientos que se encuentran adheridos al Consorcio, están exentos de generar liquidaciones de la Tasa por la prestación del servicio de incendios y salvamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal que regula la misma.

La situación económica del Consorcio hace preciso incrementar su financiación y, en el momento actual, se considera más factible optar por la aplicación de tasas por todos los servicios de incendio y salvamento, prestados realmente, excepto los servicios realizados a la población en supuestos de grave riesgo colectivo.

La modificación que se propone, consiste en la supresión del apartado primero del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la tasa, que dice:

*<<1. Estarán exentos de esta Tasa los servicios prestados por el Consorcio en términos municipales cuyos Ayuntamientos integran el Consorcio>>*

Visto el informe de Secretaría de fecha 11.12.2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Vista la estimación económica emitida por el Gerente del Consorcio con fecha 01.12.2015, en la que se refleja la repercusión en el presupuesto de ingresos del Consorcio, que supone la supresión del apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal objeto de la presente propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refieren a la tramitación, publicidad y legitimación para la impugnación de la ordenanzas fiscales y en el artículo 11 k) de los Estatutos del Consorcio.

**SE RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5, que queda redactada en los siguientes términos:





## Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

### "Artículo 5.- Tarifa

1. Estarán exentos a esta Tasa los servicios prestados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Estarán exentos a esta tasa los servicios prestados a la población en supuestos de grave riesgo colectivo.
3. Queda exceptuado de lo mencionado en los puntos anteriores de este artículo, aquellas actuaciones que sean preventivas, así como las aperturas de puertas, transporte de agua, asesoramiento, rescate y auxilio en carretera, asistencia a actos festivos y en general cualquier otra actuación no relacionada directamente con el salvamento de personas o bienes.
4. Los servicios de formación que preste el Ceis-Rioja estarán exentos cuando se presenten a la CAR, a ayuntamientos consorciados y a centros de educación, entidades y asociaciones sin afán de lucro cuyo ámbito territorial de actuación sean exclusivamente municipios consorciados."

**Segundo.** Exponer al público el expediente de modificación, durante el plazo de 30 días, desde la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.R., a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, que sólo podrán ser formuladas por quienes ostenten la condición de interesados según el artículo 18 del R.D.L 2/2004. Finalizado el mencionado plazo sin haberse formulado reclamación alguna la modificación acordada se considerará definitivamente aprobada.

**Tercero.** Ordenar la inserción de este acuerdo en el B.O.R. –partes expositiva y parte dispositiva punto 1º-, para el caso de producirse la aprobación definitiva automática, haciendo expreso ofrecimiento de recurso contencioso administrativo contemplado en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004.

**Cuarto.** Señalar, como fecha de entrada en vigor de la presente modificación, el día siguiente al de su íntegra publicación en el BOR, conforme al artículo 17. 4 del citado R.D.L. 2/2004.

**Quinto.** Facultar al Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### 4. PRESUPUESTO DEL CEIS-RIOJA PARA 2016. Aprobación inicial.

El Sr. Presidente, informa que el Capítulo I de gastos de personal, que es el de mayor importe del presupuesto, contempla la subida de los salarios en el 1% y el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

A continuación la Sra. Vicepresidenta informa de las cifras del presupuesto, del contenido del expediente y de la propuesta de acuerdo; igualmente, se pone a disposición de los presentes para cualquier información adicional de detalle que pudieran precisar.





**Consorcio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Teff.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@laroja.org](mailto:ceis@laroja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

Sometido a votación la propuesta modificada de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Confeccionado por el Presidente el Presupuesto General para 2016, con los contenidos determinados en el artículo 165 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; así como con los anexos que determina el artículo 168.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Visto lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del citado R.D.L. 2/2004, que se refieren a la tramitación, publicidad y legitimación para la impugnación del Presupuesto General, y los concordantes artículos 146, 149, 150 y 151 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para 2016, junto con todos los documentos que lo forman, en especial, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, y con la siguiente especificación a nivel de capítulo de la clasificación económica:

CAP.	ESTADO DE GASTOS	CUANTÍA
I.	Gasto de personal	4.507.506,00
II.	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	482.227,00
III.	Gastos financieros	2.500,00
IV.	Transferencias Corrientes	2.000,00
VI.	Inversiones Reales	165.000,00
VIII.	Activos Financieros	22.538,00
IX.	Pasivos Financieros	125.000,00
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>5.306.771,00</b>

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	CUANTÍA
III.	Tasas y Otros Ingresos	1.366.347,00
IV.	Transferencias Corrientes	3.916.886,00
V.	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
VIII.	Activos Financieros	22.538,00
	<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>5.306.771,00</b>

2. Aprobar la Plantilla del personal del CEIS-Rioja en los siguientes términos:





**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

**PLANTILLA DE CEIS-Rioja para 2016**

PERSONAL EVENTUAL		
DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Gerente	1	
Secretario/a del Gerente	1	
<b>TOTAL EVENTUAL</b>	<b>2</b>	

PERSONAL FUNCIONARIO		
DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Gestión A.G.	1	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>1</b>	
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	3	2
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E. (Sargentos)	3	1
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E. (Cabos)	24	5
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E. (Bomberos)	47	5
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>75</b>	<b>13</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo de Auxiliares Facultativos A.E. (Bomberos)	1	
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>80</b>	<b>14</b>

3. Aprobar la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del CEIS-Rioja para 2016 en los siguientes términos:

**RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PRESUPUESTO 2016**

PERSONAL EVENTUAL								
00.- SERVICIOS CENTRALES								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES
1	Gerente	1	L	26	A1/A2		30.892,30	Reservado personal eventual
2	Secretario/a del Gerente	1	L	18	C1/C2		6.430,64	Reservado personal eventual

PERSONAL FUNCIONARIO								
00.- SERVICIOS CENTRALES								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax: 941 291706  
ceis@larioja.org  
www.larioja.org/ceis

3	Secretario-Interventor	1	C.M.	28	A1/A2	Licenciado en Derecho	22.791,51	Abierto a personal funcionario de otras Administraciones.
4	Director Técnico	1	C.M.	26	A2		26.721,66	Abierto a personal funcionario de otras Administraciones. J.E.
5	Sargento Instrucción y Coordinación	1	C.M.	22	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	16.292,13	
6	Responsable área administrativa.	1	C.M.	20	A2/C1	C. Administrativo A.G.	7.934,93	
7-8	Ayudante Administrativo	2	C.M.	18	C1/C2	C. Administrativo A.G./ C. Auxiliar A.G.	6.610,34	
<b>03.- PARQUE DE BOMBEROS DE ARNEDO</b>								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES
1-6	Cabo Zona Rioja Baja (Arnedo-Calahorra)	6	C.M.	18	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	14.482,66	J.E
7-18	Bombero-Conductor	12	C.M.	16	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	13.077,35	J.E
<b>04.- PARQUE DE BOMBEROS DE CALAHORRA</b>								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES
1	Sargento Zona Rioja Baja (Arnedo-Calahorra)	1	C.M.	22	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	16.292,13	
2-7	Cabo Zona Rioja Baja	6	C.M.	18	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	14.482,66	J.E
8-19	Bombero-Conductor	12	C.M.	16	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	13.077,35	J.E
<b>01.- PARQUE DE BOMBEROS DE HARO</b>								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES
1	Sargento Zona Rioja Alta (Haro-Nájera)	1	C.M.	22	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	16.292,13	
2-7	Cabo Zona Rioja Alta	6	C.M.	18	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	14.482,66	J.E
8-18	Bombero-Conductor	11	C.M.	16	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	13.077,35	J.E
19	Bombero-Conductor	1	C.M.	16	C1/C2	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	13.077,35	J.E
<b>02.- PARQUE DE BOMBEROS DE NÁJERA</b>								
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA PROVISIÓN	C.D.	GRUPO	REQUISITOS	C.E.	OBSERVACIONES
1-6	Cabo Zona Rioja Alta (Haro-Nájera)	6	C.M.	18	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	14.482,66	J.E.
7-18	Bombero-Conductor	12	C.M.	16	C1	C. Ayud. Facul. Admón. Esp.	13.077,35	J.E.

**CLAVES DE INICIALES:**

L.= Modalidad de provisión depuestos que hace referencia a cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

C.M.= Concurso de Méritos.

A.G.= Administración General.

J.E.= Jornada Especial o turnos rotativos durante las 24 horas del día.

Los puestos que no figuran contemplados expresamente en el anterior cuadro tienen asignado el complemento de destino y el complemento específico que figuran en el siguiente cuadro.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@laroja.org](mailto:ceis@laroja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

DENOMINACIÓN	C.D.	C.E.
Auxiliar A.G.	15	5.323,95
Administrativo A.G.	18	6.231,38
Secretario General	26	22.199,60

- Exponer al público el expediente de Presupuesto General para 2016 en la sede el Consorcio, durante el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.R., a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, que sólo podrán ser formuladas por quienes y con los fundamentos que determina el artículo 170 del R.D.L 2/2004. Las eventuales reclamaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de un mes. Finalizado el mencionado plazo sin haberse formulado reclamación alguna el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.
- Delegar en la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en relación con las publicaciones que estén ordenadas por la legislación vigente en relación con el presupuesto y la relación de puestos de trabajo, así como la remisión de copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## 5. REPARTO CUOTAS ENTES CONSORCIADOS PARA 2016. Aprobación.

El Sr. Presidente, informa que, hasta el momento actual, la CC.AA. participa en un 90% en la financiación del Consorcio y los Ayuntamientos en un 10%. Estos porcentajes tienen que ser objeto de revisión, y va a ser necesario realizar un profundo estudio para fijar unos nuevos porcentajes y modificar los coeficientes de reparto que se utilizan desde hace 16 años, y que están establecidos en la forma siguiente: el 50% "riesgo población" y 50% "riesgo industrial".

La Sra. Vicepresidenta informa que esta revisión se contemplará en la próxima modificación de los Estatutos del Consorcio que habrá de realizarse para adaptar los mismos a la legislación vigente. Así mismo, informa que se comunicará a cada uno de los Ayuntamientos la cantidad que le corresponde abonar en el presente ejercicio económico.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

- La base quinta del CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARNEDO, CALAHORRA Y HARO, PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA (BOR núm. 128, de fecha 24.10.1998), determina:





**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

El Sr. Presidente manifiesta que cuando se comience la negociación se les informará.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Con el fin de iniciar el ejercicio 2016 con los turnos de trabajo debidamente estructurados y en cumplimiento de los artículos 18 y siguientes del Acuerdo Funcionario 2012-15, por los servicios del CEIS-Rioja se han confeccionado los siguientes documentos:

- JORNADA LABORAL EN CÓMPUTO ANUAL PARA 2016.
- CALENDARIO LABORAL PARA 2016.

Comunicados los mismos a los representantes sindicales en sesión 2/15, de 24.11.15, de la Comisión Paritaria.

Teniendo en cuenta los artículos 18 y siguientes del Acuerdo Funcionario 2012-15, sobre jornada en cómputo anual y calendario laboral; el art. 40.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre comunicación a las organizaciones sindicales; el artículo 11, i) de los vigentes estatutos (redacción publicada en el BOR nº 71, de 3 de junio de 2004), sobre competencia en la materia.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la JORNADA EN CÓMPUTO ANUAL Y CALENDARIO LABORAL PARA 2016 en los términos presentados.
2. Facultar al Sr. Presidente para que proceda a realizar las modificaciones puntuales necesarias en base a propuesta de la Gerencia, y conforme al principio de potestad de organización de las entidades públicas.

## 7. PLAN ANUAL DE ACTUACIONES 2016. Aprobación.

Por indicación del Sr. Presidente, la Sra. Vicepresidenta informa de los contenidos y antecedentes de este punto, haciendo un resumen del Plan que se presenta. El Plan tiene un objetivo general y unos objetivos específicos y actuaciones.

El objetivo principal del Consorcio es la prestación de un servicio en régimen de gestión directa. El Plan de Actuación del CEIS para el año 2016, se basa fundamentalmente en la mejora del servicio con una serie de objetivos específicos, entre los que destaca los siguientes:

1. Se pretende que el tiempo medio de activación de las salidas a incendios así como a salvamento con personas en accidentes de tráfico sea menor de 120 segundos.





**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

2. Mantener y mejorar la formación del personal. Se elabora un Plan de Formación anual, del personal operativo, donde se garanticen 400 actividades formativas anuales, con al menos 80 horas de formación al año por bombero.
3. Un mantenimiento preventivo del material. La gran variedad de elementos de trabajo de que dispone el CEIS obliga a realizar revisiones diarias.
4. Satisfacción del ciudadano. Se realizan una serie de encuestas de satisfacción a usuarios, ayuntamientos consorciados, entidades colaboradoras, sociedad y al propio personal del consorcio.
5. Prevención y formación externa.
6. Mantenimiento de la certificación ISO 9001, mantenimiento y mejora en el modelo EFQM
7. Mantenimiento de un clima laboral sostenible.

El Sr. Gerente explica que este Plan se realiza todos los años. Por ley hay que aprobarlo y elevarlo al Consejo de Gobierno. Con posterioridad se comprueba su cumplimiento y se vuelve a dar cuenta a la Junta de Gobierno.

El Sr. Consejero añade que como se está en mejora continua, habrá que revisar la parte preventiva que pasa por mejorar la formación y conocer bien el terreno. Los ayuntamientos pueden colaborar con reconocimientos previos, para cuando se produzca un siniestro se pueda solicitar la ayuda necesaria.

El Sr. Gerente dice que todos los años se realizan visitas de prevención a las empresas, previo consentimiento, y los bomberos hacen una ficha en la que se contempla las circunstancias de cada una, con los posibles riesgos que presentan.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

El artículo 57 de la ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que "1. Son consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellos en los que la posición mayoritaria en la Junta de Gobierno corresponda, directa o indirectamente, al Gobierno de La Rioja", este es el caso del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS).

El artículo 62 de la mencionada Ley establece que "...los consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja están sometidos al control de eficacia que, sin perjuicio del que corresponde a otros órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja será ejercido por la Consejería que propuso su creación".

Por todo ello, el CEIS ha elaborado el PLAN ANUAL DE ACTUACIONES 2016 que recoge los objetivos para dicho ejercicio, sus indicadores, las líneas de actuación necesarias para su consecución, un plan económico y financiero y las previsiones relativas a recursos humanos y tecnologías de la información.





**Consorcio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

El art. 11.j) de los vigentes estatutos (redacción publicada en el BOR nº 71, de 3 de junio de 2004) señala que es competencia de la Junta de Gobierno "La aprobación de los planes generales de actuación y el control de su ejecución."

SE RESUELVE:

3. Aprobar la PLAN ANUAL DE ACTUACIONES 2016.

## 8. INFORMES DEL PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa de los siguientes asuntos que tienen implicación en el tema presupuestario del Consorcio:

1. Se ha procedido a aprobar y firmar un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en materia de financiación del mismo y continuidad de prestación del servicio.
2. Se ha aprobado la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de ingresos del ejercicio de 2012 y 2014, por importe total de 1.097.329,74 €.
3. Se va a revisar la situación financiera del Consorcio.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos (10:15 h), de lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

